



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Montes

Con arreglo al plan de aprovechamientos forestales, el día 26 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla de Somoza, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 90 metros cúbicos de pino, del monte Pinar de Tabuyo, por el precio de tasación de 900 pesetas. Dicha subasta se verificará en la Casa-Ayuntamiento del Municipio, y tanto ella como los disfrutes, se sujetarán al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

León 22 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Saturnino de Vargas Machuca.

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 27 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Gradefes, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con

asistencia de un empleado del ramo, la subasta de los productos maderables que figuran en el siguiente estado y bajo los tipos de tasación señalados en el mismo:

Nombres de los pueblos donde radican los montes en que han de verificarse los aprovechamientos.		Número metros cúbicos		Españes		Tasación Pesetas	
Santibáñez	2	Roble	20
Nava	2	Idem	20
Valdealis	4	Idem	40
San Bartolomé	10	Idem	100
Valponquera	6	Idem	60
Santibáñez y San Bartolomé	4	Idem	40

Cuya subasta y disfrute ha de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Octubre último, y en tantos lotes cuantos son los pueblos que figuran en el anterior estado.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

León 22 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Saturnino de Vargas Machuca.

Con arreglo al plan vigente de aprovechamientos, el día 26 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Cabrillanes, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de dos metros cúbicos de madera de roble, tasados en 20 pesetas, del monte del pueblo de Vega.

Esta subasta y su disfrute han de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

León 22 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Saturnino de Vargas Machuca.

Habiendo observado que con frecuencia son enajenados por las Juntas administrativas de los pueblos, los productos de los montes públicos, lo cual está penado en el art. 33 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, siendo causa de daños de consideración para la riqueza forestal, y estando previsto en el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, que todo aprovechamiento forestal se adjudicará en subasta pública, excepto aquello que se conceda á los pueblos por estar reconocido el monto como de aprovechamiento

común, y para evitar en lo sucesivo la repetición de estos hechos, he acordado lo siguiente:

1.º La autoridad que enajenase productos de los montes públicos, pagará la multa que corresponda con arreglo á las leyes vigentes.

2.º Igual responsabilidad alcanzará al que hubiere arrendado ó comprado dichos aprovechamientos.

Y para que en ningún caso pueda alegarse ignorancia y evitar los perjuicios consiguientes, se publica esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León 23 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Saturnino de Vargas Machuca.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Santos Secos y Alonso, nombrado por Real orden de 26 de Diciembre último, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona del partido de La Bañeza, ha tomado posesión del referido destino el 20 del actual.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reconocimiento de las autoridades y contribuyentes de la indicada Zona, según lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

León 22 de Enero de 1894.—A.

Vela-Hidalgo.

Leon 16 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Santiago Hilo.

NOBRE DEL DUEÑO	Nombre de la mina	Días de mineral	Quintales recibidos por el trimestre	Venta pública a boca de mina Pesetas Cts.	Impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto Pesetas Cts.
D. Benito Jamar.....	Ranío.....	Antimonio.....	880	8	137 00
D. Benito Jamar.....	La Pirrenda.....	Cobre.....	1.558	83	25 86
D. Eugenio Friso.....	Pastora.....	Hulla.....	0.779	50	67 79
Sociedad Carbonifera de Malillana.....	Chimbo y otras.....	Idem.....	20.000	55	230
D. Sotero Risco.....	Arta.....	Idem.....	12.973	55	142 70
El mismo.....	Berregu num. 3.....	Idem.....	12.981	40	103 84
D. Manuel Iglesias.....	Emplia.....	Idem.....	12.980	40	103 84
El mismo.....	La Ramona.....	Idem.....	100	50	1
D. Vicento Miranón.....	Mandua.....	Idem.....	100	50	1
D. Julián García Rivas.....	La Escoguda.....	Idem.....	189	50	50
El mismo.....	La Florida.....	Idem.....	217	50	2 17
D. Eduardo Ruiz Luengo.....	Donstia á la Carmen.....	Idem.....			

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
Anuncio de cobranza.
 En cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se publican á continuación los días que en las Zonas y Ayuntamientos que se expresarán, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre de 1893-94.

2.ª Zona de La Bañeza.
 San Esteban de Nogaes, 8 y 9 de Febrero.
 Castrocabón, 14 y 15 de idem.
 Castrocontrigo, 21 al 23 de idem.

3.ª Zona de La Bañeza.
 Quintana del Marco, 1.º y 2 de Febrero.
 San Adrián, 7 y 8 de idem.
 La Antigua, 9 y 10 de idem.
 Pozuelo, 11 y 12 de idem.
 Santa Elena, 13 y 14 de idem.
 Alfaja de los Melones, 15 y 16 de idem.
 Roperuelos, 18 y 19 de idem.

5.ª Zona de La Bañeza.
 Soto de la Vega, 1.º y 2 de Febrero.
 Santa Maria del Páramo, 8 y 9 de idem.

Palacios de la Valderna, 12 y 13 de idem.
 Bustillo del Páramo, 15 y 16 de idem.

6.ª Zona de La Bañeza.
 San Cristóbal de la Polantera, 7 al 9 de Febrero.
 Riego de la Vega, 12 y 13 de idem
 Santa Maria de la Isla, 14 y 15 de idem.
 Quintana y Congosto, 19 y 20 de idem.

7.ª Zona de La Bañeza.
 Urdiales del Páramo, 1.º y 2 de Febrero.
 San Pedro de Bercianos, 8 y 9 de idem.
 Pobladura de Pelayo Garcia, 11 y 12 de idem.
 Bercianos del Páramo, 13 y 14 de idem.
 Laguna Dalga, 15 y 16 de idem.
 Zotes del Páramo, 18 y 19 de idem.
 Laguna de Negrillos, 21 al 23 de idem.
 León 23 de Enero de 1894.—El Tesorero, Pascual Sierra.

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldia constitucional de León.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley Municipal, con asistencia de nueve señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acuerda el Ayuntamiento tomar parte en los funerales dispuestos por la Excmo. Diputación provincial en honor del General Margallo.

Se acuerda subastar en la forma que dispone la ley Municipal el aprovechamiento de los pastos del paseo del Parque y de algunos terrenos del común.

Se tomó en consideración y pasó á informe de las Comisiones de Hacienda y Policía, una proposición en que se pide que se estudie el sitio en que conviene establecer mercado para toda clase de ganados que concurren á esta capital.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se accede á lo solicitado por la Junta administrativa del pueblo de Matueca, referente á la entrega del trigo que dicho pueblo adeuda al Pósito.

En votación nominal y por mayoría de siete votos contra dos, se aprueba un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que el servicio interior del Asilo se encomiende á tres hermanas de la Orden Tercera de San Francisco, con sujeción á ciertas condiciones que constan en el dictamen.

Se acuerdan los términos en que se ha de contestar á una comunicación de la Administración, relativa al impuesto de consumos sobre vinos.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Comandancia militar de esta provincia, participando que no puede autorizar obras en el cuartel.

Se aprueban las bases del contrato de arrendamiento de la casa número 9 de la calle de San Pelayo, que se alquila para instalar en ella las oficinas de la Zona militar, Caja de Reclutamiento y acuartalamiento de las fuerzas anejas á dichas dependencias y á las del Regimiento de Reserva de Astorga.

Se aprueba la relación de las gratificaciones que en adelante han de disfrutar los empleados del ramo de Consumos, propuesta por la Comisión.

Quedó la Corporación enterada de lo recaudado durante el mes de Oc-

tubre por derechos de consumos y arbitrios, que asciende á la cantidad de 41.199.69 pesetas.

Vista la resolución dada por la Superioridad á un recurso de alzada referente al sitio en que ha de establecerse el mercado del ganado de cerda, se acuerda dirigir á la autoridad superior respetuosa instancia pidiendo que no se ejecute la resolución de que se da cuenta, y en caso de no obtener esta suspensión, que se recurra en alzada.

Se desestima una instancia en que se propone ceder para servicio del teatro una decoración de escena á cambio de determinada cantidad.

Se aprobó un dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Policía, proponiendo las obras que se han de hacer para habilitar la escuela establecida en la casa denominada de Cea.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico suministrado en el mes de Octubre, y se acuerda pagar con cargo á su capítulo el importe de dicha cuenta, que es de 1.733.62 pesetas.

Se aprueba la tasación dada á unos terrenos que para la vía pública es han tomado en la calle de Serranos.

Con las condiciones ordinarias y previo pago del alquiler, se concede el teatro de esta capital para dar representaciones dramáticas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se acuerda, después de detenida discusión, nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Balbuena López, que trate con la Comisión provincial y procure conseguir de ésta, que prescinda de instruir expediente para llevar á efecto la cesión de su Palacio para dependencias militares. Se acuerda también remitir al Capitán general copia del acuerdo de la Diputación provincial, y asegurar á dicha autoridad el cumplimiento de las ofertas hechas para la instalación de la Capitanía.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley Municipal, con asistencia de siete señores Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria del día 4 y extraordinaria del día 10 del corriente.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la minuta de la carta dirigida al Capitán general del Distrito.

Lo quedó también del estado de fondos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno, en que se re-

DELEGACIÓN DE HACIENDA

MINAS

PROVINCIA DE LEÓN

suelven las reclamaciones relativas á los locales que ha de proporcionar el Ayuntamiento para servicios militares.

Se encomienda á la Comisión de Gobierno que gestione para alcanzar el competente permiso para terminar las obras del cuartel.

Se nombró suplente de redoblante, interina dura la enfermedad del propietario.

Se aprobó la relación de lo recaudado por impuesto de sitios en el primer trimestre del actual año económico y en la feria pasada.

Vista la circular del Sr. Presidente de la Diputación, participando á los Ayuntamientos que se abre una suscripción cuyos productos se destinarán á dotar del fusil Mauser al Regimiento Infantería que lleva el nombre de esta provincia, y al socorro de las familias de los soldados muertos ó inutilizados en campaña, se acuerda por unanimidad abrir una suscripción popular, que encabezarán los Sres. Concejales, y contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas de los fondos del Ayuntamiento, en la forma que la Diputación propone.

Quedó la Corporación enterada de la instancia en que el dueño de la casa núm. 6 de la calle del Hospicio, retira la proposición que ha hecho para que se le expropie parte de dicha finca.

Se aprueba el dictamen del señor Regidor Síndico, en el expediente de exención física sobrevenida, instruido por el mozo del reemplazo de este año Manuel Pinos Pomar.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía y el Arquitecto, se aprueban las obras que en una casa de la calle del Nogal del arrabal del Puente, proyecta ejecutar su dueño.

Se leyó la circular del Gobierno de provincia convocando á las elecciones municipales, y se acuerda que las mesas electorales se establezcan en los edificios de costumbre, y sean presididas por el Alcalde, Tenientes de Alcalde y Regidores, por el orden que la ley establece.

Se ratificó por unanimidad el sorteo que designa el Concejal que ha de ocupar una vacante por fallecimiento, en el primer Distrito.

SESION DEL DIA 18

Presidencia del primer Teniente de Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la ley Municipal, con asistencia de seis Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la subasta celebrada para el aprovechamiento de las hie-

ras del paseo del Parque, y de los plantíos comprendidos entre los puentes de la Corredera y Puente de Hierro.

SESION DEL DIA 25

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la ley Municipal, con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que por la Alcaldía se adquieran los útiles necesarios para la limpieza del cajón de detenidos.

Se acuerda á propuesta de un señor Concejel, que se dirija una carta al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, haciéndole presente, en forma comedida y con el respeto que su Autoridad merece, las quejas de este vecindario por el olvido en que han quedado los asuntos militares que le interesan.

Se acuerda reformar el pavimento de la calle de Conde de Rebolledo, haciéndole de asfalto.

Se concede un mes de licencia á un Sr. Concejel que lo solicita.

Por indicaciones de un Sr. Vocal de la Comisión del Pósito, se acuerda que se haga la entrega del trigo á los pueblos, interviniendo esta operación las personas que en el acta constan.

Se acuerda también que la Comisión del citado establecimiento informe acerca de una alteración que se ha hecho en el trigo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se confirma la licencia que para el despacho de asuntos urgentes se ha tomado el Sr. Alcalde.

Se aprueban las cuentas de lo devengado por cada uno de los auxiliares que ha hecho los trabajos y proyectos para el abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta capital.

Como solicitan dos dependientes de consumos, pertenecientes á la reserva del Ejército, que han sido llamados á hacer servicio, se acuerda reservarles sus destinos para cuando vuelvan, cubriéndose las vacantes en interinidad con suplentes, y se acuerda que este mismo beneficio se otorgue á todos los empleados municipales que se encuentren en idéntico caso.

Como propone la Comisión de Policía y el Arquitecto, se aprueban los planos de la casa que se proyecta construir en el solar de la antigua capilla de Misericordia.

Se aprueba la relación de socorros suministrados á pobres transcientes, y se acuerda que se abone su importe con cargo á su capítulo.

Se aprueba el dictamen del señor Regidor Síndico en el expediente de exención física sobrevenida, instruido por el mozo Ramón González

Casanova, del reemplazo de este año.

Se aprueba asimismo el dictamen emitido por el mencionado Síndico en el expediente instruido por el mozo del reemplazo de este año Alfonso Gagigas Pardo, para justificar la excepción del caso 2.º del artículo 69 de la ley de quintas.

Como propone la Comisión de Policía y el Arquitecto, se autoriza la apertura de un hueco en la casa número 14 de la calle de Serranos, la ampliación de una puerta en la fachada que la casa núm. 1.º de la plazuela de D. Gutiérrez tiene á la rionconada del Conde de Rebolledo, y para modificar los huecos de la casa núm. 2 de la calle de las Descalzas.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos la cantidad de 505 pesetas, importe de los obsequios hechos á los reservistas de esta provincia.

Se concede con las condiciones ordinarias, el teatro de esta capital para dar funciones lírico-dramáticas.

Se acuerda adquirir, con destino á premios para los niños de las Escuelas que los merezcan, veinticinco ejemplares de la obra «Narraciones Bíblicas», escrita por un hijo de esta ciudad.

El presente extracto está tomado de las actas.

León 30 de Noviembre de 1893. — José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 14 de Diciembre de 1893.—Aprobado el presente extracto de acuerdos: remitase al Gobierno de provincia.—Mariano Sanz.—P. A. del A., José Datas.

Alcaldía constitucional de Valdepolo.

En 24 de Junio último se marchó de la casa de Gabino Modino, vecino de Mansilla de las Mulas, donde se hallaba sirviendo, el mozo Carlos de la Varga Zapico, de 16 años de edad, pelo castaño, color quebrado, con una mancha blanca en el ojo derecho; hijo de Miguel y Celestina, con residencia en la actualidad en Quintana de Rueda, pueblo de este Ayuntamiento. Se ruega á las autoridades y Guardia civil que en cualquier punto donde fuere habido, procedan á su conducción á esta Alcaldía; debiendo advertir, que por las gestiones hechas por el padre, se desprende que anda con los gitanos. Valdepolo y Enero 22 de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Nistal.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres de los

fondos municipales, con la obligación de desempeñar todos los cargos anejos á la misma, además del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes en debida forma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Bustillo del Páramo á 19 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pascasio Franco.—El Secretario interino, Isidoro Juan Migués.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

En la mañana del día 11 del actual, desaparecieron de la fábrica que D. Aristides Pajares poseía en el pueblo de Villomar, dos caballerías, cuyas señas á continuación se expresan; y como á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no se han encontrado, se ruega á la persona que las haya recogido dé conocimiento á esta Alcaldía, para participárselo al interesado, quien abonará los gastos originados.

Mansilla de las Mulas 19 de Enero de 1894.—El Alcalde, M. Cimadevilla.

Señas de las caballerías.

Un caballo cerrado, alzada siete cuartas cuatro dedos, pelo castaño; y una yegua, de seis años, alzada siete cuartas y tres dedos, con la cola recortada. Los dos están rozados por el tiro, y además la yegua tiene otra rozadura entre las ancas.

Alcaldía constitucional de Ardón.

Por Aquilino Villanueva Voto, vecino de esta villa, se interesa la captura de José Sastre, como de 45 años de edad; visto de tela de verano, ablanecada, y sombrero; su estatura regular, oficio lieucero; lleva con la carga una mula negra, coja, y lleva pendiente de la carga escopeta; teniendo su parroquia por los Oteros y Valencia de D. Juan, con el fin de que se presente en ésta á recoger y hacerse cargo de sus dos hijos llamados Valentín y Eloy, de 13 y 12 años de edad, respectivamente, en virtud de hacer siete meses que no se ha presentado á prescribirles alimentos ni abrigos, sin embargo de haberle avisado amistosamente lo verificase; cuyos dos niños ha dejado el expresado José en casa del recurrente Aquilino, el cual ruega á V. S. interese su busca y conducción para entregarle sus hijos. Ardón 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Rafael Llamas.

Alcaldía constitucional de Arganza

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, aprobó y fijó definitivamente las cuentas municipales del mismo del ejercicio de 1892-93, disponiendo pasen á la Junta municipal y se expongan al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público con la advertencia de que dicho término empezará á correr desde que se halle este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que las aludidas cuentas quedan desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento con el indicado objeto.

Arganza 21 de Enero de 1894.
—El Alcalde, Elisardo Alfonso.—
D. S. O.: Telesforo Gamelo Méndez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Paradaseca

En los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en los sitios de costumbre la recaudación voluntaria del tercer trimestre de contribución territorial y de subsidio. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Paradaseca 21 de Enero de 1894.
—El Alcalde accidental, Pablo Barredo.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran, pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, del año económico de 1894-95, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto por el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

- Josrilla
- Oencia
- San Martín de Moreda
- Rioseco de Tapia
- Boñar
- Val de San Lorenzo
- Oseja de Sajambre
- Arganza
- Total de los Guzmanes
- Maraña.

León 18 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Andrés Pollico.

FECHAS	Núm. del expediente	Miembros	Miembros	Términos	Intendados	Representantes	Operaciones
Del 3 de Febrero al 11 de id.	721	Adela.....	Hulla.....	Santa Ojaia.....	D. Pedro Dussán.....	D. Eduardo Fraile.....	Reconocimiento y demarcación.
5 id. al 13 id.	722	Fidelio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
7 id. al 15 id.	078	Domasia Inocentia.....	Idem.....	Orzonaga.....	D. Enrique la Gasca.....	Idem.....	Idem ó informe.
9 id. al 17 id.	726	Ampliación á S. Miguel.....	Idem.....	Morgovio.....	Indalecio Llamazares.....	Idem.....	Idem y demarcación.
11 id. al 19 id.	d.º 722	Carmen y Asunción.....	Idem.....	Viego.....	Enrique Gutiérrez y Colomer.....	Idem.....	Idem.
13 id. al 21 id.	087	María.....	Calanina.....	Valverde de la Sierra.....	Ricardo Rabal.....	D. Antonio Arias.....	Idem.
15 id. al 23 id.	088	El Porvenir.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.
16 id. al 24 id.	604	Marisa.....	Idem.....	Villafra.....	D. Marcelino Balbuena.....	Idem.....	Idem.
18 id. al 28 id.	095	Camila.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.

JUZGADOS.

D. Colmán López, Juez municipal del término de Vega de Valcarca. Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos que menciona el referido Reglamento, dentro del término fijado, sin cuyo requisito, no serán admisibles.

Vega de Valcarca Enero 17 de 1894.—Colmán López.—Serafin Fernández, Secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Recaudación de Contribuciones de la Zona única de Ponferrada.

TERCER TRIMESTRE DE 1893-94.

Días que se designan para la recaudación voluntaria del primer período del expresado trimestre: Alvares, 1.º al 3 de Febrero, don Manuel Rodríguez.

Bembibre, 4 al 7 de idem, D. Manuel Rodríguez.

Cubillos, 5 y 6 de idem, D. Rafael Marqués.

Cabañas-raras, 7 y 8 de idem, D. Rafael Marqués.

Borrenes, 4 y 5 de idem, D. Florencio Rodríguez.

Lago de Carucedo, 6 y 7 de idem, D. Florencio Rodríguez.

Benusa, 10 al 12 de idem, don Ubaldo García.

Puente de Domingo Flórez, 4 al 6 de idem, D. Ubaldo García.

Castropodame, 4 al 7 de idem, D. Ramón del Palacio.

Congosto, 7 al 9 de idem, D. Antolin Fernández.

Castriello de Cabrera, 9 al 11 de idem, D. Gregorio del Palacio.

Encinedo, 6 al 8 de idem, D. Antonio Rodríguez.

Folgoso de la Ribera, 2 al 4 de idem, D. Eusebio Ferrero.

Noceda, 1.º al 3 de idem, D. Lorenzo Rodríguez.

Igüña, 5 al 7 de idem, D. Lorenzo Segura.

Páramo del Sil, 5 al 7 de idem, D. Francisco González.

Fresnedo, 3 y 4 de idem, D. Gaspar Arroyo.

Toreno, 4 al 6 de idem, D. Celestino Díez.

Molaseca, 1.º y 2 de idem, don Daniel Rivera.

San Esteban de Valdeusa, 3 al 5 de idem, D. Daniel Rivera.

Priaranza, 7 al 9 de idem, D. Daniel Rivera.

Los Barrios de Sales, 1.º y 2 de idem, D. Máximo Parra.

Ponferrada, 3 al 7 de idem, don Máximo Parra.

Ponferrada Enero 20 de 1894.—El Recaudador, Máximo Parra.

Relación de las operaciones facultativas que practican los Ingenieros de este distrito, acompañados del personal auxiliar necesario, las cuales devrán principiarse en los días y meses que en ella se expresan.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

LEÓN: 1894

Imprenta de la Diputación provincial.